



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 794/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Andrea Raquel GENGA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 794/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

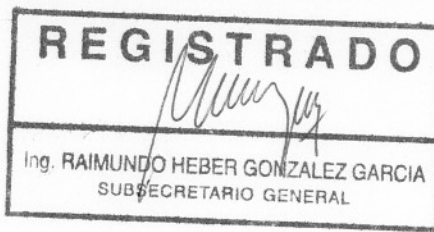
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 794/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Metodología de la Investigación y Análisis Económico, sin tener cursadas y aprobadas sus correspondientes correlativas



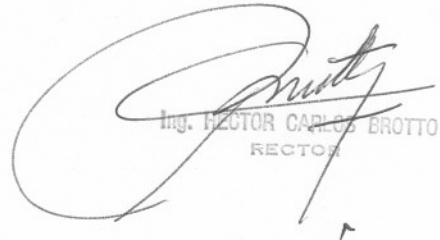
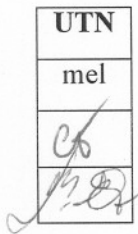
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mediatas e inmediatas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística, Modelos y Simulación I, Computación II, Programación III, Sistemas de Información II y Sistemas de Datos, a la alumna Andrea Raquel GENGA, Legajo N° 20967, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Informática Industrial Avanzada, rendida con anterioridad a Investigación Operativa I, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 533/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento